REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Marca la diferencia"
Despacho del Gobernador

DECRETO No. 0306

DEL 06 OCT 2015

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 040 DEL 23 DE ENERO DE 2012 Y SE CREAN LOS SUBCOMITES TECNICOS DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE ATENCION Y REPARACION A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

En uso de sus facultades constitucionales, conferidas en el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 174 de la ley 1448 de 2011 y 250 del decreto 4800 de 2011, demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que la constitución Política de Colombia en su artículo 209 establece, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, eficacia, celeridad e imparcialidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que la ley 1448 de 2011 "por la cual se dictan medidas de asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones" y sus decretos reglamentarios, tienen por objeto: "establecer un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas de violaciones contempladas en el artículo 3ro de la presente ley, dentro de un marco de justicia transicional, que posibiliten hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición, de modo que se reconozca su condición de víctimas y se dignifique a través de la materialización de sus derechos constitucionales".

Que el artículo 173 de la ley 1448 de 2011, establece la creación, conformación y funciones de los Comités Territoriales de Justicia Transicional.

Que el artículo 238 del decreto 4800 de 2011 establece la conformación de los Subcomités Técnicos del Sistema nacional de Atención y Reparación a las Victimas.

Que es deber del Departamento del Putumayo dar cumplimiento a la Ley 1448 de 2011.

Que en el Departamento de Putumayo mediante el Decreto 0040 del 23 de enero de 2012 se crea el Comité Territorial de Justicia Transicional y se dictan otras disposiciones.

REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Marca la diferencia"
Despacho del Gobernador

DECRETO No. 0306

DEL 06 OCT 2015

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 040 DEL 23 DE ENERO DE 2012 Y SE CREAN LOS SUBCOMITES TECNICOS DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE ATENCION Y REPARACION A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO"

Que en el marco del Comité de Justicia Transicional Departamental del 01 de Septiembre de 2015 acta No. 04, se determinó establecer mediante acto administrativo la reestructuración de los Subcomités Técnicos en el marco de la Ley 1448 de 2011.

La Administración Departamental, en cabeza del Gobernador, con el apoyo de la Secretaria de Gobierno, en atención a la necesidad de fortalecer la implementación de la Política Publica de Asistencia, Atención y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR, el artículo 7 del Decreto 0040 del 23 de enero de 2012, denominado ***De la conformación de los Subcomités Técnicos del Sistema Departamental de Atención y Reparación a las Victimas,*** el cual quedara así:

"Artículo 7°. El Comité Territorial de Justicia Transicional tiene la responsabilidad de conformar los subcomités técnicos para garantizar el adecuado diseño e implementación de la política pública de prevención, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas, para lo cual, el Gobernador del Departamento mediante acto administrativo establecerá, su creación, conformación, funciones, reuniones y secretaria técnica de cada subcomité; previa acta suscrita y aprobada por parte del Comité de Justicia Transicional Departamental.

ARTICULO SEGUNDO: ***De los Subcomités:*** Con el fin de fortalecer la capacidad organizacional y de coordinación del Comité de Justicia Transicional Departamental, se conformarán cinco Subcomités Técnicos en calidad de grupos de trabajo Interinstitucionales para operar en el Departamento, los cuales serán los encargados del diseño e implementación de la política pública de Asistencia, Atención y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado y garantizar el goce efectivo de los derechos de la población víctima del conflicto armado. Los subcomités conformados serán:

1. ***SUBCOMITÉ DE PREVENCION, PROTECCION Y GARANTIAS DE NO REPETICION***: La Secretaría de Gobierno Departamental ejercerá la Secretaría Técnica de este Subcomité.

2. ***SUBCOMITÉ DE ASISTENCIA Y ATENCION***: La Secretaría de Gobierno Departamental, ejercerá la Secretaria Técnica de este Subcomité.

3. ***SUBCOMITÉ DE RESTITUCION:*** La Secretaría de Planeación ejercerá la Secretaría Técnica de este Subcomité. En el marco del subcomité de Restitución se articulan las siguientes Mesas Temáticas:

   a. Mesa Departamental de Tierras: La secretaría técnica estará a cargo de la Unidad Nacional de Restitución de Tierras.

   b. Mesa Departamental de Vivienda: La secretaría técnica estará a cargo de la Secretaría de Infraestructura.

   c. Mesa Departamental Generación de Ingresos: La secretaría técnica estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente.

4. ***SUBCOMITÉ DE REPARACION COLECTIVA:*** La Secretaria Técnica de este Subcomité estará a cargo de la Unidad de Atención y Reparación Integral para las Víctimas – UARIV.

5. ***SUBCOMITÉ DE SISTEMAS DE INFORMACION:*** La secretaria técnica será ejercida por la Unidad de Atención y Reparación Integral para las víctimas y la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO TERCERO: ***Del Funcionamiento de los Subcomités:*** Cada Subcomité establecerá su composición, funciones, procedimientos y mecanismos que orientaran el trabajo y cumplimiento de sus objetivo, de tal manera que se articulen y complementen las acciones y estrategias necesarias para el cumplimiento del plan de acción que se constituye en el Plan Anual de Trabajo, a través de reglamento interno aprobado por sus miembros.

ARTÍCULO CUARTO: ***Principios de los Subcomités:*** Los consensos y acuerdos a los que se lleguen en las sesiones de los Subcomités, estarán enmarcadas bajo los principios de responsabilidad compartida, coordinación y colaboración armónica, eficiencia, eficacia, economía, celeridad, publicidad y demás principios constitucionales legales y

reglamentarios que rigen a la administración pública y en especial por los principios generales y particulares en que se enmarca la Ley 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios.

ARTÍCULO QUINTO: ***Responsabilidades de los subcomités*:** De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 4800 de 2011, los Subcomités Técnicos tienen a su cargo las siguientes responsabilidades:

1. Acoger las orientaciones técnicas que imparta el Comité de justicia Transicional y/o Coordinador Operativo del Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas.
2. Conocer el funcionamiento de las instancias de coordinación del Sistema Departamental de Atención Integral a la Población Víctima del conflicto armado y su articulación con el Sistema Nacional
3. Formular los planes de acción, en concordancia con las responsabilidades y funciones de su competencia y remitirlos a la Secretaria Técnica del Comité Territorial de Justicia Transicional.
4. Definir los lineamientos para orientar a las entidades territoriales, la formulación, implementación, seguimiento y evaluación del plan de acción territorial para atención integral a población víctima del conflicto armado en sus diferentes componentes, dirigidos a garantizar la aplicación y efectividad del alcance de cada Subcomité.
5. Formular los planes de acción, planes sectoriales, planes de prevención, planes de contingencia en concordancia con las responsabilidades y funciones de su competencia
6. Establecer los lineamientos para la construcción de protocolos, metodologías y procesos que se requieran para la efectiva implementación de las medidas de prevención, protección y garantías de no repetición consagradas en la Ley 1448 de 2011y en el Decreto 4800 de 2011.
7. Asesorar y recomendar acciones al Comité Departamental de Justicia Transicional en las áreas acorde con sus competencias
8. Dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en los planes de acción.
9. Elaborar rutas de acceso a los servicios, a partir de las acciones identificadas, articuladas y planificadas en cada uno de los Subcomités, para facilitar el acceso y suministro de información a la población Víctima del conflicto armado respecto a la oferta de atención existente en el Departamento.
10. Facilitar los procesos organizativos, los escenarios y las condiciones de para garantizar la participación.

11. Elaborar, aprobar y aplicar sus propios reglamentos internos de trabajo.
12. Promover la atención y participación de las víctimas con enfoque diferencial.
13. Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias que se convoquen.
14. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus objetivos.

ARTÍCULO SEXTO: ***De las Responsabilidades de los miembros de los Subcomités Técnicos*:** Corresponde a los miembros permanentes de los Subcomités Técnicos cumplir con las siguientes responsabilidades:

1. Asistir puntualmente a las sesiones ordinarias y/o extraordinarias que se convoquen. Ante la imposibilidad de asistir se deberá comunicar el impedimento a la Secretaria Técnica de cada Subcomité, con por lo menos dos (2) días de anticipación, por medio físico informando el nombre del delegado, que deberá ser el suplente designado.
2. Revisar las actas y hacer las observaciones del caso en el tiempo estipulado.
3. Participar de forma activa y oportuna en el cumplimiento de las tareas acordadas, según la competencia y funciones asignadas a la entidad que representa.
4. Participar en la construcción del plan de acción y del cronograma de implementación del subcomité, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Secretaria Técnica del Comité de Justicia Transicional.
5. Informar los avances de los compromisos adquiridos en las sesiones anteriores e indicar las razones del incumplimiento si los hay.
6. Mantener informadas a las diferentes dependencias de la entidad que representa, sobre los compromisos, avances y dificultades que se presentan para el desarrollo de las acciones orientadas a cumplir los objetivos de la Política Pública de prevención, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas.

ARTICULO SEPTIMO: ***De los derechos de los integrantes*:** Los integrantes de los Subcomités Técnicos tendrán derecho a:

1. Participar de forma responsable, con voz y voto en las reuniones ordinarias y extraordinarias que sean convocadas.
2. Presentar, analizar y recomendar sobre las propuestas que en el marco de sus competencias se expongan con el fin de adoptar las mejores decisiones.
3. Cada uno de los miembros tiene derecho a ser escuchado en las sesiones con respeto y tolerancia por los demás miembros del Subcomité Interinstitucional como por los miembros invitados

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 040 DEL 23 DE ENERO DE 2012 Y SE CREAN LOS SUBCOMITES TECNICOS DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE ATENCION Y REPARACION A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO"

4. Recibir las actas de cada una de las sesiones de los Subcomités por parte de las Secretarías Técnicas.

ARTICULO OCTAVO: ***Del Plan de Acción:*** Cada Subcomité Técnico, establecerá anualmente una herramienta que oriente el cumplimiento de las funciones y determine la selección, jerarquización y programación de las temáticas que se deben desarrollar y trabajar de manera interinstitucional en las distintas sesiones, teniendo en cuenta las líneas de acción, las medidas de la política, así como los compromisos adquiridos a nivel Departamental y su relación con los lineamientos nacionales.

ARTÍCULO NOVENO: ***Reuniones***. Cada uno de los subcomités se reunirá en forma ordinaria cada dos meses, por convocatoria de la Secretaría Técnica, y en forma extraordinaria por solicitud de cualquiera de sus miembros, cuando la situación así lo requiera. El quórum deliberatorio requerirá la asistencia de la mitad más uno de sus miembros. La toma de decisiones se efectuará por consenso. Y de manera extraordinaria cada vez que la situación lo requiera.

Parágrafo 1. De cada reunión la Secretaria Técnica levantará el acta respectiva, la cual someterá a aprobación en la siguiente reunión.

Parágrafo 2. Cada uno de los subcomités podrá tener como invitados especiales a Organismos Internacionales y de Cooperación presentes en el departamento. (ACH, CICR, PMA, ACNUR, MERCY CORPS, DAIMAC, entre otros), sin perjuicio de que sean invitados otros actores.

Parágrafo 3. Cada uno de los subcomités podrá tener como invitados especiales a otras instituciones que sean necesarias para el desarrollo de los planes de acción a si no se encuentren de manera permanente en el departamento.

ARTICULO DECIMO: ***De la competencia de los Subcomités*****:** Los Subcomités podrán analizar, conceptuar, proyectar, redactar, y conciliar los asuntos específicos, relacionados con su objeto, según el cual tendrán la siguiente competencia:

1. ***SUBCOMITÉ DE PREVENCION, PROTECCION Y GARANTIAS DE NO REPETICION***: Es la instancia técnica de trabajo interinstitucional que formula, orienta, planifica, concierta, articula y evalúa las acciones y medidas desarrolladas

en el Departamento encaminadas a evitar la ocurrencia de violaciones de DH, e infracciones al DIH, y neutralizar o superar las causas y circunstancias que generan riesgo en el marco del conflicto armado interno, y la generación de imaginarios sociales de solución pacífica de conflictos y de adoptar medidas especiales para personas, grupos o comunidades en situación de riesgo extraordinario o extremo, con el fin de salvaguardar sus derechos a la vida e integridad personal..

Cuando las violaciones graves y manifiestas a las normas Internacionales de DH o las infracciones al DIH ya han sido consumadas, adoptar programas y proyectos de no repetición que incluyan acciones afirmativas, económicas y políticas que desarrollen medidas adecuadas para que las víctimas no vuelvan a ser objeto de violaciones, ni infracciones al DIH.

SUBCOMITÉ DE ASISTENCIA Y ATENCION: Es la instancia técnica de trabajo interinstitucional que formula, orienta, planifica, concierta, articula y evalúa medidas, programas y recursos de orden político, económico, social, fiscal, entre otros, a cargo del Estado, orientado a restablecer la vigencia efectiva de los derechos de las víctimas, brindarles condiciones para llevar una vida digna y garantizar su incorporación a la vida social, económica y política. De igual forma la acción de dar información, orientación y acompañamiento jurídico y psicosocial a las víctimas, con miras a facilitar el acceso y cualificar el ejercicio de los derechos a la verdad, justicia y reparación integral. Las acciones implementadas en este subcomité deberán tener un esquema de seguimiento a las personas que acceden a los diferentes servicios de la oferta institucional.

2. ***SUBCOMITÉ DE RESTITUCION:*** Es la instancia técnica de trabajo interinstitucional que formula, orienta, planifica, concierta, articula y evalúa las acciones desarrolladas en el Departamento para lograr la restitución de derechos, desde la Restitución de Tierras, la Restitución de Vivienda y Restitución de Generación de Ingresos.

De las mesas Temáticas: El Subcomité de Restitución podrá establecer mesas temáticas o grupos de trabajo permanentes para fines de analizar, conceptuar, proyectar, redactar, y conciliar los asuntos específicos y especializados de su competencia, quedando establecidas las siguientes Mesas Temáticas: Mesa

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 040 DEL 23 DE ENERO DE 2012 Y SE CREAN LOS SUBCOMITES TECNICOS DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE ATENCION Y REPARACION A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO"

Temática de Restitución de Tierras, Mesa Temática de Vivienda y Mesa Temática Generación de Ingresos.

3. ***SUBCOMITÉ DE REPARACION COLECTIVA:*** Es la instancia técnica de trabajo interinstitucional que formula, orienta, planifica, concierta, articula y evalúa las acciones desarrolladas en el Departamento para impulsar y coordinar los procesos relacionados con las medidas judiciales, administrativas, sociales, económicas y colectivas, con el fin de generar la participación política y la inversión estatal para garantizar el goce efectivo de los derechos, así como la implementación de medidas, rehabilitación social y comunitaria, medidas de satisfacción justicia y la construcción de la memoria histórica y la verdad.

4. ***SUBCOMITÉ DE SISTEMAS DE INFORMACION:*** Es la instancia técnica de trabajo interinstitucional que formula, orienta, planifica, concierta, articula y evalúa las acciones desarrolladas en el Departamento para apoyar el diseño e implementación de procesos y procedimientos que permitan la interoperabilidad, trazabilidad y el flujo eficiente de la información entre las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas en el orden nacional y territorial, para la prevención, asistencia, y reparación integral a las víctimas.

ARTÍCULO ONCE: ***De los miembros de los subcomités:*** Los miembros permanentes de los Subcomités, serán los representantes de cada entidad y/o dependencia; ó un (01) representante permanente, designado por el titular de la entidad y/o dependencia.

1. ***SUBCOMITÉ DE PREVENCION, PROTECCION Y GARANTIAS DE NO REPETICION***: La secretaria Técnica del Subcomité estará a cargo de la SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL y será conformado por las siguientes instituciones:

a) Secretaria de Gobierno
b) Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas
c) Ejército Nacional
d) Policía Nacional
e) Fiscalía General de la Nación

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 040 DEL 23 DE ENERO DE 2012 Y SE CREAN LOS SUBCOMITES TECNICOS DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE ATENCION Y REPARACION A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO"

f) Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF
g) Defensoría del Pueblo
h) Unidad de Restitución de Tierras.
i) Delegados de la Mesa Departamental de Victimas

2. ***SUBCOMITÉ DE ASISTENCIA Y ATENCION***: La secretaria Técnica del Subcomité estará a cargo de la SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL y será conformado por las siguientes instituciones:

a) Secretaria de Gobierno Departamental
b) Secretaria de Salud Departamental
c) Secretaria de Educación Departamental
d) Secretaria de Desarrollo Social Departamental
e) Unidad para las Víctimas
f) Ministerio de Trabajo
g) Defensoría del Pueblo
h) Ejército Nacional
i) Departamento de la Prosperidad Social - DPS
j) Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)
k) Instituto Colombiano de Bienestar Familia (ICBF).
l) Registraduría Nacional del Estado Civil.
m) Fiscalía
n) Procuraduría
o) Hospital
p) Delegados de la Mesa Departamental de Victimas.

3. ***SUBCOMITÉ DE RESTITUCION:*** La secretaria Técnica del Subcomité estará a cargo de la SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL y sus Mesas Temáticas tendrán los siguientes miembros:

I. **MESA TEMÁTICA DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS** La secretaria Técnica estará a cargo de la UNIDAD NACIONAL DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS y estará conformado por las siguientes instituciones:

a) Unidad de Restitución de Tierras
b) Secretaría de Planeación Departamental
c) Secretaria de Hacienda Departamental
d) Unidad de Consolidación

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 040 DEL 23 DE ENERO DE 2012 Y SE CREAN LOS SUBCOMITES TECNICOS DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE ATENCION Y REPARACION A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO"

10/13

e) Departamento para la Prosperidad Social DPS.
f) Unidad para las Víctimas
g) Corpoamazonia.
h) Secretaria de Agricultura Departamental
i) Delegados de la Mesa Departamental de Victimas
j) Ministerio del Trabajo
k) Instituto Colombiano de Desarrollo Rural - INCODER
l) Instituto Geográfico Agustín Codazzi-IGAC
m) Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
n) Banco Agrario.
o) Procuraduría de Tierras.
p) Instituto Colombiano de Bienestar Familia (ICBF).
q) Oficina de instrumentos públicos.

II. **MESA TEMÁTICA DE VIVIENDA** La secretaria Técnica será la SECRETARIA DE INFRAESTRUCUTRA y estará conformado por las siguientes instituciones:

a) Secretaria de Infraestructura Departamental
b) Secretaria de Planeación Departamental
c) Banco Agrario
d) Alcaldes y/o delegado permanente de los 13 municipios.
e) Secretarios de Planeación de los 13 municipios.
f) Secretarios de infraestructura de los 13 municipios.
g) Organización Zonal Indígena del Putumayo – OZIP.
h) CORPOAMAZONIA
i) Oficina de instrumentos públicos.
j) Unidad para las Víctimas
k) Delegados de la Mesa Departamental de Victimas

III. **MESA DE GENERACIÓN DE INGRESOS** La secretaria Técnica de será la SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y MEDIO AMBIENTE y estará integrado por las siguientes instituciones:

a) Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente Departamental
b) Secretaria de Productividad y Competitividad
c) Secretaria de Planeación Departamental
d) Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas
e) Ministerio del Trabajo
f) Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA
g) Instituto Colombiano de Desarrollo Rural - INCODER
h) Departamento para la Prosperidad Social –DPS-.

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 040 DEL 23 DE ENERO DE 2012 Y SE CREAN LOS SUBCOMITES TECNICOS DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE ATENCION Y REPARACION A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO"

i) Banco Agrario
j) Cámara de Comercio
k) Alcaldes y/o delegado permanente de los 13 municipios.
l) Delegados de la Mesa Departamental de Victimas.

4. ***SUBCOMITÉ DE REPARACION COLECTIVA:*** La secretaria Técnica del Subcomité estará a cargo de la UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS y será conformado por las siguientes instituciones:

a) Secretarias de Despacho de la Gobernación: Productividad y Competitividad, Infraestructura, Desarrollo Agropecuario, Salud, Gobierno, Secretaria de Planeación, Educación, Hacienda, Indercultura
b) Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas
c) Unidad Nacional de Restitución de Tierras
d) Departamento para la Prosperidad Social DPS.
e) Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
f) Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – INCODER
g) Instituto Colombiano de Bienestar Familia (ICBF).
h) Unidad de Consolidación Territorial
i) Ejército Nacional
j) Banco Agrario
k) Fiscalías
l) Agencia Colombiana para la Reintegración
m) Alcaldes de Municipios donde se adelanten procesos de Reparación Colectiva
n) Policía Nacional
o) Defensoría del Pueblo
p) Ministerio del Trabajo
q) Delegados de la Mesa Departamental de Victimas.
r) Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema- ANSPE-.

s) ***SUBCOMITÉ DE SISTEMAS DE INFORMACION:*** La secretaria Técnica del Subcomité estará a cargo de la UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS Y LA SECRETARIA DE GOBIERNO y estará conformado por las siguientes instituciones:

a) Secretarías del Departamento: Productividad y Competitividad, Infraestructura, Desarrollo Agropecuario, Salud, Gobierno, Secretaria de Planeación, Educación, Hacienda, Indercultura
b) Ministerio del trabajo.

c) Departamento para la Prosperidad Social DPS.
d) Unidad para las Victimas
e) Defensoría del pueblo
f) Fiscalía General de la Nación
g) Registraduría Nacional del Estado Civil
h) Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA
i) Unidad de Consolidación Territorial
j) Unidad Administrativa Especial de Gestión de Tierras Despojadas
k) Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema
l) Centro de Memoria Histórica
m) Policía Nacional
n) ICETEX
o) Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – INCODER
p) Instituto Colombiano de Bienestar Familia (ICBF).
q) Instituto Geográfico Agustín Codazzi-IGAC
r) DANE
s) Delegado de la Mesa Departamental de Victimas

ARTICULO DOCE: ***De la participación de la UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS***, Para que el Sistema Departamental de Atención Integral a la Población víctima del conflicto armado pueda alcanzar sus objetivos y funciones adecuadamente es necesario contar con la participación activa y permanente de la UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS, como coordinador y dinamizador del Sistema.

ARTÍCULO TRECE: ***Apoyo de la entidad territorial,*** se dispondrá del Programa de Víctimas conformado por un equipo de profesionales encargados de temáticas relacionadas con la dinamización del Sistema Departamental de Asistencia, Atención y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado, adscrito a la Secretaría de Gobierno Departamental creado mediante el decreto 0125 del 20 de mayo de 2015; además teniendo en cuenta la transversalidad en la implementación de la ley 1448 de 2011, se contará con el apoyo de las diferentes Secretarías de Despacho, a través de los puntos focales cuyas funciones se encuentran asignadas mediante el decreto 0375 del 26 de diciembre de 2014.

ARTICULO CATORCE: ***Del uso de los medios electrónicos de comunicación.*** En la medida de lo posible, las instancias que conforman el Sistema Departamental de Atención Integral a Población víctima del conflicto armado, adoptarán la cultura de comunicación virtual.

REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Marca la diferencia"
Despacho del Gobernador

DECRETO No. 0303

DEL 06 OCT 2015

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 040 DEL 23 DE ENERO DE 2012 Y SE CREAN LOS SUBCOMITES TECNICOS DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE ATENCION Y REPARACION A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO"

13/13

ARTÍCULO QUINCE: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Mocoa, a los 06 días del mes de Octubre de 2015

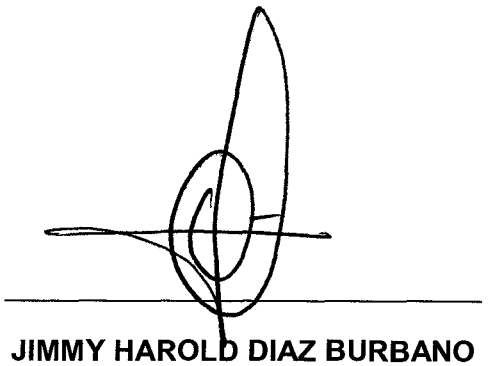

JIMMY HAROLD DIAZ BURBANO
Gobernador del Departamento del Putumayo

Proyecto: Olga Marcela Álvarez Sevillano P.A.S.G.D
Reviso: Lorell Adriana Enríquez B. P.A.S.G.D
Revisó: Andrés Rivadeneira. P.A.S.G
Revisó: Iván Torres Zambrano. P.A.S.G
Revisó: María Cristina Diago P.A.S.G
Revisó: Jesús David Ureña Moreno. Secretario de Gobierno Departamental